

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 11 de junio de 2021.

El apoderado de varios de los demandados, Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR, presenta escrito en el que pide que el Juzgado acceda a ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES que aclare el dictamen de resultados de PRUEBA DE ADN, de acuerdo a los aspectos que plantea en su memorial.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 119
2017-00240-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, quince (15) de junio de dos mil
veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado pone en conocimiento de las demás partes intervinientes dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD promovido por la señora MARIA ELENA LARGO RAMIREZ, el escrito que antecede, por medio del cual el Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR, apoderado de varios de los demandados, pide que el Juzgado acceda a ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES que aclare el dictamen de resultados de PRUEBA DE ADN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p>

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3695346e49a7924158ddd5d9c3d7996ce3ea3303023596a20bc94177db240b**

Documento generado en 15/06/2021 03:49:41 p. m.